Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares..... 400 ptas
Centros oficiales.. 550 »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971 | Lunes 11 de octubre | Número 233

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS ARCHIVO

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 29 de septiembre de 1971 por la que se modifica para el segundo período del año lechero 1971-72 en la Península e islas Baleares, los precios máximos de venta de las leches higienizada y concentrada en las poblaciones donde exista el régimen de obligatoriedad de higienización de la leche destinada a abastecimiento público fijados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de junio de 1971.

Excelentísimos señores:

Los artículos 78, 79 y 80 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, establecen la competencia de los Ministerios de Agricultura y de Comercio (Comisaría de Abastecimientos y Transportes) para la determinación de los precios máximos de venta sobre muelle de Central Lechera y de Centro de higienización convalidado, y al público, respectivamente, de las leches higienizada y concentrada en las poblaciones donde exista el régimen de obligatoriedad de higienización de la leche, destinada al abastecimiento público.

Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de 14 de agosto de 1971 por la que se determinan los precios mínimos de compra al ganadero de la leche en origen durante el segundo período del año 1971-72.

Teniendo en cuenta el Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de agosto de 1971 por el que se establece el precio medio ponderado estacional y zonal de compra del litro de leche al ganadero a los efectos previstos en el artículo 78, modificado por Decreto 2050/1971, del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas.

Vistos los informes emitidos por el Ministerio de la Gobernación, por el F.O.R.P.P.A. y por la C.A.T. sobre las materias que respectivamente les compete informar, según los citados artículos del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas y cumplidos los trámites previstos en dicho Reglamento.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de Agricultura y de Comercio, ha tenido a bien disponer:

Primera. — Los precios máximos de venta de las leches higienizada y concentrada, homogeneizadas o no, sobre muelle de Central Lechera y de Centro de Higienización Convalidado, sobre despacho y al público en despacho, en todas las poblaciones que comprende el área de suministro de una Central Lechera en las que se halla establecido el régimen de obligatoriedad de higienización de la leche destinada al abastecimiento público, serán desde el 1 de septiembre de 1971 hasta el 29 de febrero de 1972, y para las zonas que se indican, los que se fijan en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—Queda anulada la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 23 de junio de 1971, en cuanto se opone a lo dispuesto en la presente.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 29 de septiembre de 1971. Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura y de Comercio.

ANEXO QUE SE CITA

Precios máximos de venta (en pesetas) de las leches higienizadas y concentradas, homogeneizadas o no, sobre muelle, en despacho y al público en despacho, en las distintas zonas y períodos, según las distintas capacidades y naturaleza de los envases, entre el 1.º de septiembre de 1971 y el 29 de febrero de 1972

ZONA II

Higienizadas

Precios s/muelle central.—En bidones: 10 pesetas-litro. En botellas de vidrio: De un litro, 10,30 pesetas; de 1/2 litro, 5,40 pesetas; de 1/4 litro, 2,90 pesetas. En botellas de plástico: De un litro, 11,10 pesetas; de 1/2 litro, 5,80 pesetas; de 1/4 litro, 3,05 pesetas. En envases de cartón: De un litro, 11,20 pesetas; de 1/2 litro, 6 pesetas; de 1/4 litro, 3,25 pesetas. En bolsas de plástico flexible: De un litro 10,40; de 1/2 litro, 5,35; de 1/4 litro, 2,85.

Precios s/despacho. — En botellas de vidrio: De un litro, 10,70; de 1/2 litro, 5,65; de 1/4 litro, 3,15. En botellas de plástico: De un litro, 11,50; de 1/2 litro, 6,05; de 1/4 litro, 3,30. En envases de cartón: De un litro, 11,60; de 1/2 litro, 6,25; de 1/4 litro, 3,50. En bolsas de plástico flexible: De un litro, 10,80; de 1/2 litro, 5,60; de 1/4 litro, 3,10.

Al público en despacho. — En bidones: 10,20 pesetas litro. En botellas de vidrio: De un litro, 11,45; de 1/2 litro, 6,05; de 1/4, 3,40. En botellas de plástico: De un litro, 12,25; de 1/2 litro, 6,45; de 1/4, 3,55. En envases de cartón: De un litro, 12,35; de 1/2 litro, 6,65; de 1/4 litro, 3,75. En bolsas de plástico flexible: De un litro, 11,55; de 1/2 litro, 6,00; de 1/4, 3,35.

Concentradas

Al 1/4 de su volumen:

Precios s/muelle central. — En botellas de vidrio: De un litro, 41,35; de 1/2 litro, 20,90. En botellas de plástico: De un litro, 42,15; de 1/2 litro, 21,30.

Precios s/despacho. — En botellas de vidro: De un litro, 41,85; de 1/2 litro, 21,30. En botellas de plástico: De un litro, 42,65; de 1/2 litro, 21,70.

Al público en despacho. — En botellas de vidrio: De un litro, 43,85; de 1/2 litro, 22,40. En botellas de plástico: De un litro, 44,65; de 1/2 litro, 22,80.

Al 1/5 de su volumen:

Precios s/muelle central. — En botellas de vidrio: De un litro, 51,70; de 1/2 litro, 26,10. En botellas de plástico: De un litro, 52,50; de 1/2 litro, 26,50.

Precios s/despacho. — En botellas de vidrio: De un litro, 52,20; de 1/2 litro, 26,50. En botellas de plástico: De un litro, 53,00; de 1/2 litro, 26,90.

Al público en despacho. — En botellas de vidrio: De un litro, 54,20; de 1/2 litro, 27,60. En botellas de plástico: De un litro, 55,00; de 1/2 litro, 28,00.

NOTAS. — En las ventas unitarias de las distintas capacidades y formatos de envases, los precios que terminan en la fracción monetaria de 0,05 pesetas se redondearán por exceso a 0,10 pesetas. En las ventas de varias unidades, si el resultado final arrojara 0,05 pesetas, se redondeará el importe total de las mismas a la fracción de 0,10 pesetas inmediata superior.

Los precios de la leche higienizada en bidones que figuran como «al público en despacho», deben entenderse en domicilio.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR N.º 29/71

Precios máximos de venta al público de las carnes congeladas de añojos y ganado porcino.

Los precios máximos de venta al público establecidos en esta provincia para las carnes congeladas de añojos y ganado porcino de producción nacional, procedentes de asignaciones efectuadas por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, son los siguientes:

a) *Carne congelada de añojos.*

1.ª clase, sin hueso, 140 pesetas kilo.

2.ª clase, sin hueso, 75 pesetas.

3.ª clase, sin hueso, 45 pesetas.

Sebo, 5 pesetas.

Huesos, 2 pesetas.

Clasificación.

Se consideran carnes de primera clase las de solomillo, lomo, tapa, cadera, contra, babilla, espalda, aguja y redondel de contra.

Son de segunda clase las de bajada de pecho, magro de morrillo, brazuelo, morcillo y llana.

La tercera clase está formada por las de pescuezo, falda, rabo y pecho.

Todas ellas limpias en absoluto de hueso y sebo.

b) *Carne congelada de porcino.*

Magro, 115 pesetas kilo.

Cluletas, 105 pesetas.

Lardeo, 80 pesetas.

Panceta, 50 pesetas.

Costillas, 40 pesetas.

Codillo, pies y rabo, 25 ptas.

Tocino, 10 pesetas.

Huesos, 4 pesetas.

Condiciones de venta.

La venta al público de las carnes a que se refiere la presente Circular, solamente podrá efectuarse en los municipios previamente autorizados por esta Delegación Provincial y a virtud de asignaciones concedidas a los respectivos Ayuntamientos.

Por otra parte, los establecimientos que expendan carne de añojos no podrán veder carne fresca de vacuno mayor, menor o de ternera, estando igualmente prohibida la venta de carne fresca de porcino en aquellos que despachen carne congelada de esta especie de ganado.

Sanciones.

Las infracciones que se cometan serán objeto del procedimiento que corresponda según la naturaleza de aquéllas.

Burgos, 4 de octubre de 1971.—El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

Gobierno Militar de Burgos

Sorteo de mozos pertenecientes al reemplazo 1971 y agregados al mismo.

El sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo 1971 y agregados al mismo, que por haber sido clasificados «Utiles para el Servicio Militar», les corresponda incorporarse durante el año 1972, se verificarán con arreglo al siguiente calendario:

Lunes, 8 de noviembre de 1971.—Exposición de las listas ordinales preparadas para el sorteo, con objeto de atender hasta el 15 del mismo mes las reclamaciones que formulen los mozos y rectificar, si procede, los posibles errores.

Lunes, 15 de noviembre de 1971. Cierre de las listas anteriormente mencionadas y nueva exposición de las mismas hasta la fecha del sorteo.

Domingo, 21 de noviembre de 1971.—Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectados los mozos.

La concentración en Caja para la incorporación a filas de los mozos del reemplazo 1971 y agregados al mismo «Utiles para el Servicio Militar», excepto los del cupo de excedentes declarados exentos, se efectuará en los meses de enero de 1972, abril, Julio y octubre, para los pertenecientes al primero, segundo, tercero y cuarto llamamiento respectivamente.

Burgos, 30 de septiembre de 1971.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado al número 219 de 1970, a instancia de la Compañía Mercantil «Zardoya», sociedad anónima, de San Sebastián, contra don David Martín Fernández y su esposa doña María Teresa González Martínez, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, en resolución de esta fecha he

acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes, embargados en dichos autos como de la propiedad de los demandados.

1. — Vivienda ubicada en su planta tercera alta, con acceso por el portal y escalera común, puerta centro de la planta, denominada tipo A, por sus características constructivas, número 8 de la parcelación de la casa sita en Burgos, afrontando a la calle de Padre Melchor Prieto, en la que le corresponde el número 9. lindante: al frente (orientación general del edificio), vuelo a la calle de la situación a la que recae su fachada con cinco huecos de luz; por su derecha (mirando a la fachada), vivienda contigua de la misma planta, número 9 del edificio; por la izquierda, vivienda contigua de la misma planta, número 7 del edificio, y por la espalda, dichas viviendas 7 y 9, hueco del ascensor y vestíbulo de la escalera. Tiene una superficie construída de 109 metros 33 decímetros cuadrados y útil de 79 metros 90 decímetros cuadrados, y asignada una cuota de participación por razón de comunidad del 5,21 por 100.

Tasada en 375.000 pesetas.

2. — Vivienda ubicada en su planta tercera alta, con acceso por el portal y escalera común, puerta derecha de la planta, denominada de tipo B, por sus características constructivas, número 7 de la parcelación de la casa en la ciudad de Burgos, afrontando a la calle de Melchor Prieto, en la que le corresponde el número 9. Lindante: al frente (orientación general del edificio), vuelo a la calle de la situación, a la que tiene un hueco de luz, y vivienda contigua de la misma planta, número 8 del edificio; por la derecha (mirando a la fachada principal) dicha vivienda número 8 y vestíbulo y hueco de escalera; por su izquierda, casa colindante número 7 de la misma calle; y espalda, vuelo al patio general de manzana al que recae su fachada posterior, con cuatro huecos de luz. Tiene una superficie construída de 100 metros 77 decímtros cuadrados y útil de 71 metros 15 decímetros cuadrados y asignada una cuota de participación por razón de comunidad del 4,81 por 100.

Tasada en 385.000 pesetas.

3. — Vivienda ubicada en la planta tercera alta, con acceso por el portal y escalera común, puerta izquierda de la planta, denominado de tipo C por sus características constructivas, número 9 de la parcelación de la casa en esta ciudad, afrontando a la calle Padre Melchor Prieto, en la que le corresponde el número 9. Lindante, al frente (orientación general del edificio), vuelo a la calle de la situación a la que tiene un hueco de luz; por la derecha (mirando a la fachada principal), finca colindante de «De Miguel y Compañía, S.R.C.»; por su izquierda, vivienda contigua de la misma planta número 8 del edificio, hueco de ascensor y vestíbulo de la escalera; y por la espalda, en vuelo, patio general de manzana al que recae su fachada con cuatro huecos de luz. Tiene una superficie construída de 103 metros 54 decímetros cuadrados, y útil de 72 metros 88 decímetros cuadrados, y asignada una cuota de participación por razón de comunidad del 4,94 por 100.

Tasada en 375.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día diecinueve de noviembre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la misma deberán consignar el 10 por 100 del precio de tasación de la vivienda que liciten, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, (ilegible).

4923. — 780,00

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Sección de Minas

El Delegado Provincial hace saber: Que por la Sección de Minas de esta Delegación, se han otorgado los permisos de investigación de mineral de turba que a continuación se reseñan:

3.834, María del Carmen, 255 Has. Espinosa de los Monteros.

3.835, Miguel Angel, 250, Merindad de Valdeporres.

3.836, Patricia, 110, Valle de Valdebezana.

3.837, María de las Nieves, 158, Merindad de Valdeporres.

3.839, Pedro Juan, 227, Valle de Valdebezana.

3.840, Doren, 165, Valle de Valdebezana.

3.841, Duque, 758, Merindad de Valdeporres y San Pedro del Romeral (Santander).

3.842, Ahumada, 1.963, Espinosa de los Monteros y Vega de Paz (Santander).

3.844, Dameris, 400, Espinosa de los Monteros.

3.850, Maria Soledad II, 878, Valle de Valdebezana.

3.851, Los Migueletes, 347, Merindad de Valdeporres.

3.858, Silvia II, 600, Valle de Valdebezana.

Lo que se publica en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Burgos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Burgos, 5 de otcubre de 1971.— A. E. Arintero.

Ayuntamiento de Barbadillo del Pez

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.°, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de

1970, quedan expuestas al público para oir reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

Durante el plazo indicado y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barbadillo del Pez, 22 de septiembre de 1971.—El Alcalde, Eusebio García.

Ayuntamiento de Fuentenebro

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para financiación de las obras de abastecimiento de aguas, distrución y saneamiento, queda expuesto dicho documento en la Secretaría local, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado pr cuantos lo deseen y durante cuyo período podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699 número 2 de la Ley de Régimen Local, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Fuentenebro, 29 de septiembre de 1971.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villorobe

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 das Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790-2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1970, quedan expuestas al público para oir reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, las personas naturales y y 82 de la Instrucción de Hacienda, con sujeción a las normas esjurídicas, ante la propia Corpora-

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villorobe, 22 de septiembre de 1971.—El Alcalde, Eliseo Pineda.

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Desconociéndose en la actualidad, el paradero de los familiares y la del mozo Mariano Ruiz Merino, que residió en Castrecías, se hace saber que dicho mozo deberá personarse el día 15 de este mes de octubre a las 10,30 horas, en la Caja de Recluta, núm. 611, calle Vitoria, 64, de Burgos, a efectos de incorporación a filas.

Lo que se publica a efectos de notificación al interesado.

Rebolledo de la Torre, 2 de octubre de 1971.— El Alcalde, Julio Ruiz.

Ayuntamiento de Arandilla

Instruído expediente de suplemento de crédito por existir superávit en el ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones, de conformidad con el artículo 961 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Arandilla, 1 de octubre de 1971.—El Alcalde, Felicísimo de Pablo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Peñalba de Castro.

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza Fiscal reguladora de contribuciones especiales por obras, instalaciones y servicios municipales, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que puedan presentarse contra la misma las reclamaciones que consideren oportunas.

Barbadillo de Herreros, 2 de octubre de 1971.—El Alcalde, Ulpiano Gallo.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Tordómar

Por haber quedado desierta la subasta de varios plantios propiedad de este municipio, este Ayuntamiento les saca nuevamente a subasta con sujeción en todo al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento y pulbicado en el B. O. de la provincia, número 188, de fecha 18 de agosto último, con los nuevos tipos de licitación, los siguientes lotes:

Plantio de Añuequez, 30.000 pesetas; Plantio de las Fuentecillas, 106.000; Plantio de Carre la Mata, 206.000; Plantio del Parral, 648.000 y Plantio Gordo, 230.000 pesetas.

La misma tendrá lugar el día 27 del corriente mes de octubre, a las doce horas.

El modelo de proposición se halla publicado en el B. O. de la provincia, núm. 215, de fecha 18 de septiembre último.

Tordómar, 4 de octubre de 1971. El Alcalde, O. Martínez.

4.939.—134,00

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas, a las once horas del día 28 de octubre, se celebrará en este Ayuntamiento las subastas siguientes:

120 pinos verdes en el monte Santa Engracia, de esta pertenencia, con un volumen de 238 metros cúbicos, con la nueva tasación de 272.266 pesetas.

340 pinos secos en el mismo monte de Santa Engracia, con un volumen de 125,752 metros cúbicos, con la nueva tasación de 103.730 ptas.

Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento hasta una hora antes del día de la celebración de las subastas.

Huerta de Arriba, 4 de octubre de 1971.—El Alcalde, B. Martín.

4.938.—125,00

Imprenta Provincial